

DISPOSICIONES SOBRE EL PROYECTO “TIENDAS VIRTUALES PARA EMPRENDEDORES DEL CATÁLOGO DE ECONEGOCIOS Y BIONEGOCIOS” DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

Establecer disposiciones para la postulación, el proceso de evaluación y la admisión al proyecto “Tiendas virtuales para emprendedores del Catálogo de Econegocios y Bionegocios” (en adelante, Proyecto) del Ministerio del Ambiente (MINAM), así como sobre los compromisos de los beneficiarios y la administración de dicha herramienta.

Artículo 2.- Finalidad

Promover y facilitar la comercialización de los productos de aquellos emprendedores reconocidos en el Catálogo de Econegocios y Bionegocios del MINAM, a través de una plataforma de comercio electrónico basada en el comercio justo y solidario.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

Las presentes Disposiciones son aplicables a los emprendedores que se encuentren admitidos en el Catálogo de Econegocios y Bionegocios del MINAM y que deseen acceder al Proyecto.

Artículo 4.- Base legal

- Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.
- Decreto Supremo N° 008-2016-MINCETUR, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia Nacional de Biocomercio y su Plan de Acción al 2025.
- Decreto Supremo N° 345-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad.
- Decreto Supremo N° 237-2019-EF, que aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad.
- Resolución Ministerial N° 161-2016-MINAM, que aprueba los Lineamientos para el Crecimiento Verde.
- Resolución Ministerial N° 046-2020-MINAM, que aprueba los Lineamientos generales para identificar y promocionar los econegocios y bionegocios.
- Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

Las normas citadas incluyen sus respectivas disposiciones modificatorias y complementarias, de ser el caso.

Artículo 5.- Del Proyecto

El Proyecto consiste en otorgar de manera gratuita, por un periodo definido en la Convocatoria señalada en el artículo 10, un espacio de comercio electrónico (tienda virtual) a los emprendedores que pertenezcan al Catálogo de Econegocios y Bionegocios del MINAM.

La fortaleza de una tienda virtual como herramienta para el desarrollo de Econegocios y Bionegocios radica en su capacidad de escalamiento o expansión de la oferta y la demanda, pues al tratarse de un medio de fácil acceso, remoto y no presencial, permitirá que los emprendedores de diversas regiones del Perú se relacionen con los mercados nacionales e internacionales. De esta manera, se contribuirá a que nuevos emprendimientos accedan al mercado, y al crecimiento sostenido de los que ya se encuentran insertados a través de los canales tradicionales.

CAPÍTULO II DEL EMPRENDEDOR POSTULANTE Y LA AUTORIDAD EVALUADORA

Artículo 6.- Postulante

Puede postular al Proyecto toda persona natural con negocio nacional o extranjera, o persona jurídica, que pertenezca al Catálogo de Econegocios y Bionegocios del MINAM.

Artículo 7.- Autoridad evaluadora

La evaluación de las postulaciones y la selección de los beneficiarios del Proyecto es desarrollada por la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental (en adelante, DGEFA) del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales (en adelante, VMDERN) del MINAM.

CAPÍTULO III DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y LAS FASES DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL PROYECTO

Artículo 8.- De los requisitos de postulación al Proyecto

Los requisitos de postulación al Proyecto son los siguientes:

- Ser persona natural con negocio o persona jurídica que cuente con régimen tributario y se encuentre domiciliada en el Perú.
- No haber sido beneficiario del Proyecto anteriormente.
- Mantener, durante toda la duración del Proyecto, su condición de habido y activo ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).
- En caso de ser extranjero, contar con el Carné de Extranjería (C.E.) vigente y con el Certificado de Movimiento Migratorio emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones, mediante los cuales se acredita residencia en el Perú por más de tres (3) años a la fecha de su postulación al Proyecto.
- Cumplir con los criterios de elegibilidad de un econegocio o bionegocio establecidos en los Lineamientos Generales para Identificar y Promocionar los econegocios y bionegocios, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 046-2020-MINAM.
- Pertenecer al Catálogo de Econegocios y Bionegocios del MINAM.
- Haber realizado ventas, debidamente acreditadas con comprobantes de pago, durante los últimos dos (2) años.

- A la fecha de inicio del Proyecto, no contar con una tienda virtual o de *e-commerce* propia.
- En el caso de expender alimentos, contar con Registro Sanitario emitido por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) en estado vigente, asociado a su RUC, para todos sus productos.
- En el caso de comercializar cosméticos, contar con la Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO) emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) en estado vigente, asociada a su RUC, para todos sus productos.
- Contar con al menos una red social activa.
- Contar con un correo electrónico comercial.
- Poseer una cuenta bancaria activa a nombre del emprendimiento. Solo en caso de ser persona natural con negocio es válida la cuenta bancaria a nombre de una persona natural.
- Comprometerse a poseer una pasarela de pago vigente para la fecha de inicio del Proyecto.
- Comprometerse a poseer un sistema de envío (*delivery*) que cumpla con los protocolos sanitarios emitidos por el Ministerio de la Producción para la fecha de inicio del Proyecto.

Artículo 9.- Del beneficiario

El beneficiario es el emprendedor que ha sido seleccionado luego de aprobar satisfactoriamente todas las fases del proceso de selección. Cada beneficiario recibe una tienda virtual para administrarla de acuerdo con las indicaciones que se comprometen a cumplir al firmar el Acta de Compromisos.

Artículo 10.- Del proceso de selección de los beneficiarios

Fases del proceso de selección de los beneficiarios:

Primera Fase: Convocatoria

- i. La DGEFA lanza la convocatoria para postular al Proyecto a través del correo electrónico bioyconegocios@minam.gob.pe, dirigido a todos los emprendedores que forman parte del Catálogo de Ecnegocios y Bionegocios a la fecha. Dicha comunicación contiene un cuestionario de postulación (Anexo 1), así como las presentes Disposiciones, entre otra información relevante.
- ii. Los emprendedores interesados en postular a este Proyecto deben cumplir con remitir, en el plazo indicado en el correo, el cuestionario resuelto. Cabe indicar, que enviar el cuestionario absuelto fuera del plazo previsto genera su exclusión del proceso de selección.

Segunda Fase: Evaluación y sustentación

- i. El cuestionario de cada postulante es revisado y evaluado por la DGEFA.
- ii. Como resultado de la evaluación, la DGEFA determina si el postulante se encuentra preseleccionado para la siguiente fase. Se preseleccionan únicamente a los emprendedores que cumplan con todos los requisitos mencionados en el artículo 8 de las presentes Disposiciones.
- iii. La DGEFA informa a los postulantes dicho estado a través del correo electrónico bioyconegocios@minam.gob.pe.

iv. Los emprendedores que sean preseleccionados deben enviar por correo electrónico, en el plazo establecido por la DGEFA, los siguientes documentos necesarios para la firma del Acta de Compromisos:

- Ficha RUC.
- Partida Registral de la persona jurídica, de ser el caso.
- Vigencia de Poder de los representantes legales (con no más de tres meses de antigüedad).
- DNI de los representantes legales.
- Documento en Excel sobre los productos que desean exponer en su potencial tienda virtual (nombre del producto, descripción, cantidad, precio unitario, y número de Registro Sanitario o NSO en caso corresponda).

En caso de pertenecer al rubro de Alimentación o Cosmética y Bienestar, los postulantes deben también enviar las fichas de Registro Sanitario emitido por DIGESA o de NSO de DIGEMID, según corresponda, de los productos que deseen exhibir en la tienda virtual. Todas estas fichas deberán encontrarse en estado vigente y estar asociadas a su RUC.

Al finalizar estas dos fases, se selecciona a los beneficiarios y se les envía el Acta de Compromisos para su firma.

CAPÍTULO IV DE LOS COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 11.- De los compromisos

En relación con los compromisos asumidos por el MINAM y cada uno de los beneficiarios, se describe lo siguiente:

Del MINAM:

- a. Brindar al beneficiario el derecho de uso de una tienda virtual de forma gratuita, por el periodo que se establezca en las convocatorias respectivas que realice, a través de la DGEFA.

Del beneficiario:

- a. Administrar la tienda virtual asignada de manera autónoma. El MINAM autoriza, previa revisión y aprobación de la DGEFA, el contenido de la tienda virtual del beneficiario: imágenes, tipografías, colores, descripción de productos, entre otros. Las especificaciones sobre las imágenes y reseña descriptiva de los productos se aprecian en el Anexo 2 del presente documento.
- b. Contar con la aprobación previa por parte del MINAM para agregar o retirar algún producto de la tienda virtual asignada. La decisión del MINAM de aceptar o rechazar la inclusión de un producto es incuestionable.
- c. Gestionar los pedidos que realicen los compradores en la tienda virtual; por tanto, asumir la entera responsabilidad del costo de envío de los productos vendidos, así como cumplir con las fechas de entrega programadas en la tienda virtual bajo su administración.
- d. Emitir comprobantes de pago por las transacciones que se realicen a través de la tienda virtual.
- e. Usar y conservar adecuadamente su usuario y contraseña de acceso. No poner a

- disposición de terceros dichas claves de acceso.
- f. Comunicar al MINAM, a la brevedad posible, la pérdida de las claves de acceso, así como cualquier riesgo de su uso por un tercero.
 - g. Utilizar la tienda virtual de conformidad con la moral y las buenas costumbres.
 - h. Asistir a las reuniones de capacitación en torno al uso de las tiendas virtuales.
 - i. Brindar información sobre los productos ofertados en la tienda virtual u otra con relación a los datos consignados sobre su negocio, en los plazos requeridos por la DGEFA.
 - j. Asumir los costos de los complementos de la tienda virtual, tales como pasarela de pago y sistemas de envíos, entre otros que corresponda.
 - k. Mantener la calidad de sus productos. Esto implica comercializar productos vigentes con Registro Sanitario o NSO vigente, si se trata de alimentos o productos cosméticos, respectivamente, así como no comercializar productos expirados o caducos.
 - l. Dar respuesta a los reclamos o quejas de los clientes dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario, conforme a Ley.
 - m. Abstenerse de utilizar la tienda virtual asignada con fines ilícitos, lesivos a los derechos e intereses de terceros, o contrarios a lo establecido en el presente documento; así como de dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar el sitio web, o impedir la normal utilización o disfrute del mismo y de los servicios por parte de los usuarios.
 - n. No transferir y/o ceder a un tercero la tienda virtual asignada. La tienda virtual proporcionada es de uso exclusivo del beneficiario y únicamente para los productos autorizados, que forman parte de su giro de negocio.
 - o. Obtener el consentimiento de los titulares de datos personales (clientes de las tiendas virtuales) para realizar el tratamiento de tales datos, lo que incluye, entre otros, su registro, conservación, modificación y transferencia; así como cumplir las obligaciones de confidencialidad y seguridad, y a utilizar los datos personales solo con fines del cumplimiento de este instrumento. Todo ello en el marco de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento y modificatorias. Los únicos datos que podrían ser solicitados por el beneficiario son: nombres y apellidos, nombre de razón social, documento de identidad, número de RUC, correo electrónico, teléfono y dirección del cliente; a efectos de proceder con la facturación y envío del producto una vez concretada la compra.
 - p. Respetar la imagen del MINAM, por lo cual se abstendrá de realizar declaraciones o emplear expresiones que contravengan los principios y valores de la institución.
 - q. No brindar información falsa al MINAM.

Artículo 12.- Del Acta de Compromisos

El Acta de Compromisos (Anexo 3) es una Declaración Jurada que firma cada beneficiario, comprometiéndose a cumplir todas las estipulaciones contempladas en dicho documento. El objeto del Acta de Compromisos es establecer las condiciones y responsabilidades del beneficiario con relación a su participación en el Proyecto.

Artículo 13.- Causales para el retiro del beneficiario del Proyecto

Son causales de retiro del Proyecto:

- a. El acuerdo entre el MINAM y el beneficiario, el que deberá ser expresado por escrito.
- b. La decisión unilateral del MINAM, siempre y cuando el beneficiario se encuentre incurso en uno o más de los siguientes supuestos:
 - b.1 Declare información falsa en la tienda virtual.

- b.2 Declare información falsa a la DGEFA.
- b.3 Incumpla con los plazos de entrega de productos vendidos a los clientes en más de cinco (5) oportunidades.
- b.4 Cuento con más de cinco (5) reclamos o quejas justificadas de los clientes, registradas a través del Libro de Reclamaciones virtual.
- b.5 No cuente con Registro Sanitario emitido por DIGESA vigente para todos los productos perecibles (alimentos) exhibidos en la tienda virtual asignada.
- b.6 No cuente con la NSO emitida por DIGEMID vigente para todos los productos cosméticos exhibidos en la tienda virtual asignada.
- b.7 El incumplimiento de normas laborales o sanitarias por parte del beneficiario, acreditado con la correspondiente resolución o documento emitido por la autoridad competente.

El MINAM comunicará su decisión por escrito al beneficiario con una antelación no menor de diez (10) días calendario.

- c. El impedimento de carácter legal.
- d. El caso fortuito o de fuerza mayor, que impida el cumplimiento de los compromisos adoptados en el Acta de Compromisos.
- e. La transferencia o cesión parcial o total de los derechos u obligaciones emanadas del Acta de Compromisos por el beneficiario, sin autorización del MINAM.
- f. El incumplimiento de los compromisos contenidos en el Acta de Compromisos. En este caso, el MINAM deberá cursar al beneficiario una comunicación escrita indicando la(s) cláusula(s) incumplida(s), con el sustento correspondiente, otorgando un plazo no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días hábiles para que se dé cumplimiento de la prestación o compromiso debido. Vencido dicho plazo sin que se haya ejecutado la obligación correspondiente, el MINAM dará por finalizado automáticamente el vínculo entre el beneficiario y el Proyecto.

CAPÍTULO V DE LA GESTIÓN DE LAS TIENDAS VIRTUALES

Artículo 14.- Administración

La administración de las tiendas virtuales queda a cargo de cada beneficiario, una vez suscrita el Acta de Compromisos. Sin embargo, toda modificación o actualización de sus productos debe realizarse previa autorización de la DGEFA, por lo que el beneficiario debe informárselo a través de un correo electrónico dirigido a bioyconegocios@minam.gob.pe.

Las especificaciones sobre las imágenes y reseña descriptiva de los productos se aprecian en el Anexo 2 de las presentes Disposiciones.

Artículo 15.- Comunicaciones

La DGEFA realiza las comunicaciones y/o coordinaciones con los beneficiarios del Proyecto mediante el correo electrónico bioyconegocios@minam.gob.pe.

No obstante, a fin de agilizar ciertas comunicaciones, la DGEFA puede enviar información a los beneficiarios a través de canales alternativos, tales como WhatsApp o mensajes de texto, que eventualmente cree y administre la DGEFA de forma exclusiva.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Los aspectos no desarrollados en las presentes Disposiciones serán definidos por la DGEFA y comunicados, oportunamente, vía correo electrónico a los postulantes, y/o beneficiarios del Proyecto.

Segunda.- Los beneficiarios actuales del Proyecto deben adecuarse y cumplir con lo establecido en las presentes Disposiciones, dentro del plazo de tres (3) meses contados desde el día siguiente de su publicación.

ANEXO 1

CUESTIONARIO DE POSTULACIÓN

1. Nombre comercial del emprendimiento.
2. Nombres y apellidos de la persona natural con negocio, o del representante legal de la persona jurídica, de ser el caso.
3. DNI del representante legal de la persona jurídica, de ser el caso.
4. ¿Fuiste beneficiario/a de alguna edición anterior del Proyecto Tiendas Virtuales para emprendedores del Catálogo de Econegocios y Bionegocios del MINAM?
5. ¿Formas parte del Catálogo de Econegocios y Bionegocios del MINAM?
6. Indicar el rubro al que perteneces.
7. ¿Cuentas con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido? Indica tu número de RUC.
8. En caso de ser extranjero, ¿cuentas con el Carné de Extranjería (C.E.) vigente y con el Certificado de Movimiento Migratorio emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones, mediante los cuales se acredita residencia en el Perú por más de tres (3) años? Indica tu número de C.E.
9. ¿Posees ventas sostenidas por al menos 2 años?
10. ¿Cuentas con una tienda virtual (tienda online/ e-commerce) propia?
11. ¿Cuentas con acceso a Internet en tu localidad?
12. ¿Cuentas con redes sociales vigentes? De ser afirmativa tu respuesta, indicar cuales y como se encuentra tu emprendimiento en las mismas.
13. ¿Tienes una cuenta de correo electrónico de tu emprendimiento?
14. ¿Tienes una cuenta de ahorros bancaria a nombre de tu emprendimiento?
15. ¿Aceptas pagos con tarjeta de crédito o débito?
16. ¿Estás de acuerdo en contratar una pasarela de pagos para tu tienda virtual en caso seas preseleccionado como beneficiario/a?
17. ¿Haces *delivery* de tus productos (válido *delivery* propio o a través de un tercero)? De ser afirmativa tu respuesta, indica la empresa de *delivery* con la que trabajas y su cobertura.
18. Indica los productos que ofrecerías a través de tu tienda virtual, en caso salgas seleccionado (mínimo 3, máximo 12).
19. (Solo Alimentación) ¿Todos los productos que ofrecerías cuentan con Registro Sanitario en estado vigente emitido por DIGESA, asociado a tu RUC?
20. (Solo Cosmética) ¿Todos los productos que ofrecerías cuentan con Notificación de Sanitario Obligatoria (NSO) emitido por DIGEMID, asociado a tu RUC?
21. ¿Tienes experiencia vendiendo por Internet? De ser afirmativa tu respuesta, especificar el medio (Mercado Libre, Facebook, otros).

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES SOBRE LAS IMÁGENES Y RESEÑA DESCRIPTIVA DE LOS PRODUCTOS PARA EL PROYECTO “TIENDAS VIRTUALES PARA EMPRENDEDORES DEL CATÁLOGO DE ECONEGOCIOS Y BIONEGOCIOS”

La persona natural con negocio o jurídica, seleccionada para el Proyecto “Tiendas virtuales para emprendedores o empresas del Catálogo de Econegocios y Bionegocios”, deberá entregar a la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental la información que se detalla a continuación, con las siguientes especificaciones:

Fotos

- Las fotos de los productos deben tener las siguientes características:
 - ✓ Los productos deben ser a color y sobre fondo blanco, homogéneo.
 - ✓ Las imágenes deben tener un tamaño mínimo de 24 megapíxeles o 6000 píxeles por lado mayor; a 300 ppp de resolución efectiva.
 - ✓ Los archivos deben tener tipo TIFF en alta calidad y JPEG en alta calidad.
- 5 fotos en diferente ángulo, por producto.

Descripción

- La descripción de cada producto no debe superar las 300 palabras.

Video

- Debe contener la misma información que se brinda en los contenidos de las tiendas virtuales.

ANEXO 3

ACTA DE COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN DEL PROYECTO “TIENDAS VIRTUALES PARA EMPRENDEDORES DEL CATÁLOGO DE ECONEGOCIOS Y BIONEGOCIOS”

Mediante el presente documento, Yo (**NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL CON NEGOCIOS**), , identificado/a con RUC N° XXXXXX, con domicilio legal en XXXXX, distrito de XXXXXX, provincia de XXXX y departamento de XXXXXX, debidamente representado/a por (cargo del representante legal), señor/a XXXXXXXX, identificado/a con DNI N° XXXXX, facultado/a según poderes que corren inscritos en la Partida Electrónica N° XXXX del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de (local de registros públicos), en mi calidad de **BENEFICIARIO** del Proyecto “Tiendas virtuales para emprendedores del Catálogo de Econegocios y Bionegocios” (en adelante, **PROYECTO**), me comprometo y acepto los términos y condiciones siguientes:

- a. Administrar la tienda virtual asignada de manera autónoma. El MINAM autoriza, previa revisión y aprobación de la DGEFA, el contenido de la tienda virtual del BENEFICIARIO: imágenes, tipografías, colores, descripción de productos, entre otros. Las especificaciones sobre las imágenes y reseña descriptiva de los productos se aprecian en el Anexo 2 de las Disposiciones para la postulación al PROYECTO.
- b. Contar con la aprobación previa por parte del MINAM para agregar o retirar algún producto de la tienda virtual asignada. La decisión del MINAM de aceptar o rechazar la inclusión de un producto es incuestionable.
- c. Gestionar los pedidos que realicen los compradores en la tienda virtual; por tanto, asumir la entera responsabilidad del costo de envío de los productos vendidos, así como cumplir con las fechas de entrega programadas en la tienda virtual bajo su administración.
- d. Emitir comprobantes de pago por las transacciones que se realicen a través de la tienda virtual.
- e. Usar y conservar adecuadamente su usuario y contraseña de acceso. No poner a disposición de terceros dichas claves de acceso.
- f. Comunicar al MINAM, a la brevedad posible, la pérdida de las claves de acceso, así como cualquier riesgo de su uso por un tercero.
- g. Utilizar la tienda virtual de conformidad con la moral y las buenas costumbres.
- h. Asistir a las reuniones de capacitación en torno al uso de las tiendas virtuales.
- i. Brindar información sobre los productos ofertados en la tienda virtual u otra con relación a los datos consignados sobre su negocio, en los plazos requeridos por la DGEFA.
- j. Asumir los costos de los complementos de la tienda virtual, tales como pasarela de pago y sistemas de envíos, entre otros que corresponda.
- k. Mantener la calidad de sus productos. Esto implica comercializar productos vigentes con Registro Sanitario o NSO vigente, si se trata de alimentos o productos cosméticos, respectivamente, así como no comercializar productos expirados o caducos.
- l. Dar respuesta a los reclamos o quejas de los clientes dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario, conforme a Ley.
- m. Abstenerse de utilizar la tienda virtual asignada con fines ilícitos, lesivos a los derechos e intereses de terceros, o contrarios a lo establecido en el presente documento; así como de dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar el sitio web, o impedir la normal utilización o disfrute del mismo y de los servicios por parte de los usuarios.
- n. No transferir y/o ceder a un tercero la tienda virtual asignada. La tienda virtual proporcionada es de uso exclusivo del BENEFICIARIO y únicamente para los productos autorizados, que forman parte de su giro de negocio.
- o. Obtener el consentimiento de los titulares de datos personales (clientes de las tiendas virtuales) para realizar el tratamiento de tales datos, lo que incluye, entre otros, su registro, conservación, modificación y transferencia; así como cumplir las obligaciones de confidencialidad y seguridad, y a utilizar los datos personales solo con fines del cumplimiento de este instrumento. Todo ello en el marco de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento y modificatorias. Los únicos datos que podrían ser solicitados por el BENEFICIARIO son: nombres y apellidos, nombre de razón social, documento de identidad, número de RUC, correo electrónico, teléfono y dirección del cliente; a efectos de proceder con la facturación y envío

- del producto una vez concretada la compra.
- p. Respetar la imagen del MINAM, por lo cual se abstendrá de realizar declaraciones o emplear expresiones que contravengan los principios y valores de la institución.
 - q. No brindar información falsa al MINAM.

Asimismo, soy consciente que en caso incurra en una de las causales de retiro del PROYECTO, perderé los beneficios brindados por el MINAM y seré impedido de emplear la tienda virtual.

Finalmente, soy consciente que el plazo del beneficio del PROYECTO será hasta el día (de acuerdo al plazo establecido en cada año).

Se adjunta relación de productos con Registro Sanitario emitido por la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA y/o con Notificación Sanitario Obligatoria (NSO) de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID (***suprimir párrafo, de no ser el caso**).

NOMBRE Y APELLIDOS
CARGO
**NOMBRE COMERCIAL
DEL EMPRENDEDOR**
FECHA

RELACIÓN DE PRODUCTOS CON REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL – DIGESA Y/O CON NOTIFICACIÓN SANITARIO OBLIGATORIA (NSO) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DIGEMID

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL CON NEGOCIO O PERSONA JURÍDICA, con RUC N° XXXXXXXX, cuenta con el Registro Sanitario y/o con la Notificación Sanitario Obligatoria (NSO) vigentes, según corresponda, de los productos que figuran en el cuadro a continuación, considerados para el Proyecto “Tiendas virtuales para emprendedores del Catálogo de Econegocios y Bionegocios”:

REGISTRO	CERTIFICADO	EXPEDIENTE	PRODUCTO	FECHA EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO